

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nº 22.169

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 358

(De 11 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 359

(De 11 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SEGURIDAD CHIRICANA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 360

(De 11 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA ZONA LIBRE DE COLON DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE BIENES E INSTALACIONES EN HORARIO NOCTURNO Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA."

RESOLUCION DE GABINETE No. 361

(De 11 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO UNOS EDIFICIOS REVERTIDOS EN EL AREA DEL CANAL."

RESOLUCION DE GABINETE No. 362

(De 11 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO 75-92 A CELEBRARSE ENTRE EL IDAAN Y LA EMPRESA SUPLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A., PARA EL SUMINISTRO DE 13,000 MEDIDORES VOLUMETRICOS DE 5/8" DE DIAMETRO."

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 2947

(De 16 de octubre de 1992)

RESUELTO Nº 3164

(De 13 de noviembre de 1992)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ACUERDO No. 4

(De 18 de septiembre de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 358

(De 11 de noviembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa VIGILANCIA Y SEGU-

RIDAD, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el IRHE el día 20 de julio de 1992, se realizó la Licitación Pública No. 012-92, para el Servicio de Vigilancia y Custodia de los Bienes

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Información

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

e Instalaciones del IRHE en la Provincia de Panamá.

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante la Resolución No. 118-92 del 10 de agosto de 1992, previa recomendación de la Comisión Evaluadora, adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 012-92 (Renglón No. 1) a la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., por monto de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,468,800.00).

Que la Junta Directiva autorizó al Director General del IRHE a firmar el Contrato respectivo previa autorización del Consejo Económico Nacional y del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., para el Servicio de Vigilancia y Custodia de los Bienes e Instalaciones del IRHE en la Provincia de Panamá, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,468,800.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3ª de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

GLADYS I. GONZALEZ

Ministra de Desarrollo Agropecuario a.i.

DEJIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 359

(De 11 de noviembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa SEGURIDAD CHIRICANA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el IRHE el día 20 de julio de 1992, se realizó la Licitación Pública No. 012-92, para el Servicio de Vigilancia y Custodia de los Bienes e Instalaciones del IRHE, en las Provincias de Panamá, Colón, Herrera, Chiriquí, Los Santos, Veraguas, y Coclé.

Que con la celebración de la Licitación Pública No. 012-92 se cumplió con los requisitos legales exigidos por el Código Fiscal de la República de Panamá para la celebración de contratos de una cuantía superior a

B/.150.000.00.

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante la resolución No. 118-92 del 10 de agosto de 1992, previa recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No. 012-92 adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 012-92 (Renglones Nos. 2.3.4.5. y 6) a la empresa SEGURIDAD CHIRICANA, S.A., por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 54/100 (B/.649.699.54), por ser la oferta más conveniente a la Institución.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la Empresa SEGURIDAD CHIRICANA, S.A., para el Servicio de Vigilancia y Custodia de los Bienes e Instalaciones del IRHE en las Provincias de Panamá, Chiriquí, Herrera, Los Santos, Veraguas, Coclé y Colón, por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 54/100 (B/.649.699.54), proveniente de los (Renglones No. 2.3.4.5. y 6) de la Licitación Pública No. 012-92.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 30, de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

GLADYS I. GONZALEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario a.i.

DELIA CARDENASMinistra de Planificación
y Política Económica**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 360**
(De 11 de noviembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa a la Zona Libre de Colón del requisito de Licitación Pública para la contratación del servicio de vigilancia y custodia de Bienes e Instalaciones en horario nocturno y se autoriza la contratación directa."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el día 15 de junio de 1992 la Zona Libre de Colón, llevó a cabo la Licitación Pública No. ZL-02-92 con el objeto de contratar los servicios de vigilancia y custodia de Bienes e Instalaciones en horario nocturno en los sectores de Colón y France Field, la cual tuvo que declararse desierta por ser muy onerosas las propuestas formuladas.

Que el día 29 de julio de 1992 se llevó a cabo, en la Zona Libre de Colón, la segunda convocatoria para la Licitación Pública No. ZL-02-92, antes descrita, la cual se declaró desierta por falta de competencia.

Que el día 11 de agosto de 1992 se llevó a cabo la tercera convocatoria para la Licitación Pública No. ZL-02-92 la cual se declaró desierta por no ajustarse, las empresas proponentes, a las especificaciones técnicas exigidas.

Que en base a lo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 59 del Código Fiscal tal cual quedó modificado por el Artículo 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990 la Zona Libre solicita a este Consejo de Gabinete la excepción de Licitación y la autorización de contratación directa.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Zona Libre de Colón del requisito de licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia y custodia de Bienes e Instalaciones en horario nocturno en los sectores de Colón y France Field.

ARTICULO 2º: Autorizar al Gerente General de la Zona Libre de Colón a contratar directamente con la empresa MIMSA, S.A., los servicios descritos en el artículo anterior por un periodo de 24 meses por la suma total de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 64/100 (B/.699.427.64).

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

GLADYS I. GONZALEZ D.

Ministra de Desarrollo Agropecuario a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 361

(De 11 de noviembre de 1992)

"Por la cual se adjudican al Ministerio de Desarrollo Agropecuario unos edificios revertidos en el Area del Canal."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley Nº 1 de 14 de enero de 1991, el Órgano Ejecutivo está facultado para transferir los bienes que revertieron a la República de Panamá por efecto del Tratado del Canal de Panamá y sus Acuerdos Conexos para uso de las entidades y dependencias públicas, según sus necesidades.

Que, conforme al Artículo 6 de la Ley Nº 1 de 14 de enero de 1991, "la disposición de bienes revertidos que se haga en favor de alguna dependencia del Estado o de sus entidades autónomas o semiautónomas, deberá ser aprobada por el Consejo de Gabinete y la adjudicación respectiva se hará a título oneroso o gratuito, según corresponda, en cualquiera de las formas previstas por la presente Ley."

Que, mediante Resolución de Consejo de Gabinete No. 233, fechada el 5 de agosto del presente año, se le adjudicaron al Ministerio de Desarrollo Agropecuario a título gratuito, los edificios 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y 580, ubicados en Altos de Curundú, en el Corregimiento de Curundú, Distrito y Provincia de Panamá.

Que, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario requiere se le adjudiquen los edificios 500, 501 y 502 en el mismo sector, a efecto de alojar la totalidad de las oficinas del Instituto de Recursos Naturales Renovables (INRENARE).

Que, el Estado con esta adjudicación se ahorraría en concepto de alquiler anual una considerable suma de dinero y estaría en condiciones de poder brindar un mejor servicio a los panameños que requieran de los servicios de cualquiera de estas instituciones.

Que, la solicitud formulada no es contraria a lo que establece el Tratado del Canal de Panamá, y sus Acuerdos Conexos y se ajusta a las disposiciones de la Ley No. 1 de 14 de enero de 1991.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario a título gratuito, los edificios 500, 501 y 502, ubicados en Altos de Curundú, Corregimiento de Curundú, Distrito y Provincia de Panamá, los cuales alojaría la totalidad de las oficinas del Instituto de Recursos Naturales Renovables (INRENARE).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

CLAUDIO LACAYO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

GLADYS I. GONZALEZ D.

Ministra de Desarrollo Agropecuario a.i.

DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 362
(De 11 de noviembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato 75-92 a celebrarse entre el IDAAN y la empresa SUPLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A., para el suministro de 13.000 Medidores Volumétricos de 5/8" de diámetro."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) enfrenta graves problemas para el abastecimiento de agua potable de la Ciudad de Panamá.

Que con el fin de promover la recuperación de pérdidas de agua potable el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), requiere de la adquisición de 13.000 Medidores Volumétricos de 5/8" de diámetro.

Que, para tales efectos se convocó a la Licitación Pública 4-92 de 20 de mayo de 1992, que fue adjudicada definitivamente mediante Resolución de Junta Directiva No. 56-92 de 17 de junio de 1992, a la empresa SUPLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A., por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/ 291.590.00).

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato 75-92 que suscribirá el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa SUPLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A., para la compra de 13.000 Medidores Volumétricos de 5/8" de diámetro por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/ 291.590.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON P.
Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud
CLAUDIO LACAYO
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.l.
ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda

GLADYS I. GONZALEZ D.
Ministra de Desarrollo Agropecuario a.l.
DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO No. 2947**

Panamá, 16 de octubre de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada MARIBEL TERESITA SOUSA ADAMES, mujer, panameña, mayor de edad, Abogada, con cédula de identidad personal No. 8-503-176, con oficinas ubicadas en el segundo piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en ejercicio del Poder conferido por el señor VICTOR MADURO SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-153-2172, y domicilio en Vía Israel No. 109 San Francisco, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "BOLA-9" (ENFOQUE DE LA TECNICA, TACTICA Y ESTRATEGIA DEL BILLAR DE BUCHACAS), a nombre de VICTOR MADURO SANCHEZ;

Que la obra trata de carácter educativo. Tiene índice e Introducción; está dividida en doce (12) capítulos más dos (2) anexos, consta de trescientas treinta y seis (336) páginas incluyendo bibliografía. Fue impresa en la editora SIBAUSTE en la ciudad de Panamá, el 22 de septiembre del presente año. La obra incluye: Técnica, Táctica y estrategia del deporte del billar, equipo de juego, rudimentos, física y psicología del juego, proporción, defensa, jugadas, fantasía, historia, vocabulario y reglamentos. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Admi-

nistrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra Literaria intitulada "BOLA-9" (ENFOQUE DE LA TECNICA, TACTICA Y ESTRATEGIA DEL BILLAR DE BUCHACA), a nombre de VICTOR MADURO SANCHEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 19 de noviembre de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 3164
Panamá, 13 de noviembre de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la firma de Abogados CHEN, ESTRADA Y WONG, con oficinas en Avenida Justo Arosemena y Ecuador, Edificio Arcia No. 305 de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el señor FEDERICO LLAMAS GARCIA, varón, mayor de edad, español, vecino de esta ciudad, portador del Pasaporte No. 85/88, Presidente y Representante Legal de la asociación CONGREGACION MISIONERA DEL VERBO DIVINO, inscrita a la Ficha C-7201, Rolio 1837, Imagen 0007 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la asociación CONGREGACION MISIONERA DEL VERBO DIVINO, como institución educativa sin fines de lucro.

Que para sustentar su petición el interesado aporta los siguientes documentos:

1.- Escritura Pública No. 407 de 17 de enero de 1991, otorgada por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos relativos a la personería Jurídica de la asociación CONGREGACION MISIONERA DEL VERBO DIVINO.

2.- Certificación expedida por el Registro Público el 10 de agosto de 1992 mediante la

cual se hace constar la existencia y representación legal de la asociación CONGREGACION MISIONERA DEL VERBO DIVINO.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la asociación CONGREGACION MISIONERA DEL VERBO DIVINO como institución educativa sin fines de lucro para los efectos que establece el parágrafo Uno, literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 17 de noviembre de 1992

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ACUERDO No. 4
(De 18 de septiembre de 1992)

Acuerdo mediante el cual se modifica el numeral 1º de la Cláusula Segunda del Contrato No. 81 de 17 de septiembre de 1973 celebrado entre la Nación y Desarrollo Golf Coronado, S.A.

Los que suscriben; a saber: RICARDO FABREGA, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-153-2719, Ministro de Comercio e Industrias, a.i., debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en la sesión del día 10 de junio de 1992, en nombre y representación del Gobierno Nacional quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra, ITHEL ROBERTO EISENMANN JR., varón, mayor de edad, panameño, casado, empresario, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-90-684, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Denominada DESARROLLO GOLF CORONADO, S.A. inscrita al Tomo 879, Folio 560, Asiento 102.398C, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, acuerdan modificar el Numeral 1º de la Cláusula Segunda del Contrato con La Nación nº 81 de 17 de septiembre de 1973, el cual quedará así:

SEGUNDA: LA EMPRESA se obliga para con LA NACION a:

1.- Iniciar dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del presente contrato en el Boletín de la Propiedad Industrial, el desarrollo de un globo de terreno no menor de 155 hectáreas, cuyo núcleo central será un campo de golf de dieciocho (18) hoyos, idóneo para competencias internacionales y que incluirá además una Casa Club, 74 villas de Golf en Condominio, 174 unidades de Condominio para un total de 248 unidades de condominio, un Centro Comercial y Artesanal, Santuario Nacional y 46 hectáreas para lotes individuales.

Por la Empresa
ITHEL ROBERTO EISENMANN JR.

Por la Nación:
RICARDO FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

REFRENDO:

RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República
República de Panamá
- Organó Ejecutivo Nacional -
Ministerio de Comercio e Industrias -

Panamá, 18 de septiembre de 1992.

APROBADO:

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de noviembre de 1992
Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 165

El suscrito Juez Tercero de Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que en el proceso de sucesión intestada de **ERIC CHAMTREL MITCHELL (Q.E.P.D.)** se ha dictado una resolución que es del siguiente tenor:

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.
Panamá, 23 de octubre de 1992.

VISTOS:

Por tanto quien suscribe **JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de **ERIC CHAMTREL MITCHELL**

(Q.E.P.D.) desde el día 29 de mayo de 1992 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero declarado sin perjuicio de terceros el señor **ALBERT CHAMTREL MITCHELL (Legal)** o **ALBERTO CHAMTREL MITCHELL (usua)** en su calidad de hermano del causante.

TERCERO: ORDENA comparecer al proceso, a toda aquella persona que crea tener un derecho dentro del mismo, en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Explácese el Edicto Correspondiente.

Téngase a **JULIO CESAR ACOSTA** como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

Comuníquese lo resuelto a quien correspondiere. Derecho: Arts. 1553 y 1534 del C. Judicial. Cópiase y notifíquese

(Fdo.) B. Juez. (Fdo.) El Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de octubre de 1992.

(Fdo.) Ldo. **ABEL AUGUSTO ZAMORANO**
Juez Tercero de Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

RUBY DE PEDRESCHI
Secretaria Ad-Int.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Certifica: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Doris E. Barrios
Secretaria
L-246.359.90
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de

oposición No. 2428, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **JAGUAR** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MANUFACTURES DES MONTRES JAGUAR, S.A.**, cuyo poderado se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días, según lo estipula el Artículo 999 del Código Judicial, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2428 contra la solicitud de registro de la marca de fábrica **JAGUAR**, identificada con el No. 058538, clase 14; promovido en su contra por la sociedad **PAN AMERICAN DIAMOND CORP.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
SILVIA DE RAMIREZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, noviembre 9 de 1992
Director
L-246.400.00
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I- Chiriquí
EDICTO No. 205-92

El suscrito Funcionario Sustanciadore de la Reforma Agraria, del Ministe-

rio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **DORIS MERCEDES FRISCHER AGUIRRE**, vecina del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de identidad

personal No. 4-216-65, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29977, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has. + 4.918.75 M2, ubicada en GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUN-

TA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Volfarsiva, S.A.
SUR: Walter y Eva Weithausen
ESTE: Walter y Eva Weithausen
OESTE: Eva Weithausen, entrada al lote y Candelario Fuentes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de las Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los di-

ganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de julio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-237.342.70
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 206-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **DORIS MERCEDES FRISCHER AGUIRRE**, vecina del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-216-65, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-33287, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Has. + 5550.29 M2, ubicada en GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Esteban Pitti, Juan B. Castro, Rigoberto Rodríguez
SUR: Eva Weinausen
ESTE: Roberto Cabañero
OESTE: Camino a Esteban Pitti

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de julio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-237.343.35
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 210-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CIRILO HUMBERTO QUEIL**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. (regible), ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-23643, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has. con 5,814.31 M2,

ubicada en ALTO QUEIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Queil Sánchez
SUR: Onésimo Queil
ESTE: Cirilo Humberto Queil
OESTE: Juan Antonio Queil

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de julio de 1992.

GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-237.449.74
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 211-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ANGEL MARIA MURILLO DE GRACIA**, vecino del Corregimiento de CABECERA,

Distrito de TOLE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-59-804, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29336, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 11 Has. + 3245.01 M2, ubicada en VELADERO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Azael Santamaría
SUR: Rubén De Gracia
ESTE: Rolando De Gracia, Manuel Salvador Saavedra
OESTE: Rubén De Gracia, Santiago Murillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-237.503.07
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 212-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **BLANCA DORA PITTI Y OTROS**, vecina del Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-87-643, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30652, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Há. con 3331.88 M2, ubicada en BAITUN ABAJO, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Catalina Avilés Méndez
SUR: Camino a Baitún Abajo
ESTE: Lucas Jiménez, Marceño Araúz, José de los Santos Araúz
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de SANTA CRUZ, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-237.530.04
Única publicación R.

LICITACION

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Comisión de Desarrollo de Colón

LICITACION PUBLICA No. 04-09
-MINPRES/CODECO

Línea de conducción eléctrica de 7.62 Kv. Radio: Gooea-Miguel de La Borda

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 14 de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en el Ministerio de la Presidencia, ciudad de Panamá, para el suministro e instalación de Postes, Cables, Transformadores y accesorios para el Proyecto "LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA DE 7.62 Kv. RADIO: GOOEA - MIGUEL DE LA BORDA".

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las

estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990 al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 903130.01.02.559 con

la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 2 de diciembre de 1992, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Ministerio de la Presidencia, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y Planos del Proyecto, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 9:00 a.m. a 4:30 p.m. en las Oficinas del Ministerio de la Presidencia y a un costo de

B/.100.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, y Planos del Proyecto que solicitasen los interesados serán suministrados al costo, pero este no será reembolsado.

JULIO CHARRIS
Ministro de la Presidencia